

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 109-2018-INIA-OA

La Molina, 19 OCT 2018

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 023-2018-MINAGRI-INIA-OA/UP de fecha 05 de Octubre del 2018, presentado mediante Informe N°101-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP de fecha 09 de Octubre de 2018, correspondiente a la Donación de 375 bienes muebles emitido por la Unidad de Patrimonio de la Oficina General de Administración, el Oficio N°048-2018-DAYANA Import Export S.A.C. de Luis Enrique Alarcón Palian, Gerente General de la Empresa ACEROS DAYANA S.A.C. de fecha 28 de Setiembre del 2018 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0093-2018-INIA-OA de fecha 25 de setiembre del 2018, se aprueba la baja de 375 bienes muebles del Activo fijo por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, de fecha 27 de junio del 2012, se aprobó el Reglamento Nacional para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, el cual establece un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente;

Que, conforme a sus competencias, la regulación de la gestión y manejo de RAEE corresponde, entre otros al Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, cuya función es la de supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento en los aspectos técnico-sanitarios y los correspondientes a los operadores de RAEE;

Que, el artículo 10 de la referida norma, establece las obligaciones de los generadores de RAEE, siendo esta cualquier persona natural o jurídica que en razón de sus actividades productivas comerciales, domésticas o de servicios genera estos residuos, las que como una de sus obligaciones es entregar los RAEE a los sistemas de manejo establecidos, a una Empresa Prestadora de Servicios de residuos Sólidos(EPSSRS) o una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos(EC-RS) que se encuentren debidamente autorizados;



Que, conforme lo establece la Directiva N° 003-2013/SBN que aprueba los "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos - RAEE", se aprobó la baja patrimonial y contable de los RAEE, la misma que fue efectuada mediante Resolución Directoral N° 0093-2018-INIA-OA.

Que, la Empresa ACEROS DAYANA Import Export S.A.C., remite el Oficio N°048-2018-DAYANA, de fecha 28 de Septiembre de 2018, mediante la cual solicita al INIA, la donación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, indicando que es una Empresa acreditada con los permisos de la autoridad competente para recojo y disposición final de RAEE.

Que, a través del Informe Técnico del Visto, la Unidad de Patrimonio de la Oficina General de Administración, concluye que la solicitud presentada por la Empresa ACEROS DAYANA S.A.C. de Luis Enrique Alarcón Palian, Gerente General de la mencionada empresa, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; por lo que recomienda la transferencia en la modalidad de donación de los 375 bienes muebles, dados de baja con Resolución Directoral 0093-2018-INIA-OA, los mismos que son calificados como RAEE con un valor total de S/ 710,818.01 (setecientos diez mil Ochocientos Dieciocho con 01/100) según Inventario SIGA Patrimonio y el valor de Depreciación es 710,443.01( Setecientos Diez mil Cuatrocientos cuarenta y Tres con 01/100soles),

De conformidad con el Art. 32 del Reglamento de Organización y Funciones ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de la Oficina de Administración y con la visación de la Unidad de Patrimonio del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Transferencia en la Modalidad de donación, a favor de la Empresa ACEROS DAYANA S.A.C. de 375 Bienes Muebles dados de Baja mediante Resolución Directoral N° 0093-2018-INIA-OA, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 01 que se adjunta al presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Empresa **ACEROS DAYANA S.A.C.**, para el recojo de los bienes muebles, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN, quienes efectuarán el retiro de los bienes asumiendo los gastos que irroge dicho traslado y no generando gastos a la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Patrimonio suscriba el Acta de Entrega-Recepción con el citado donatario, debiendo comunicar al Órgano de Control Institucional – OCI, dentro del plazo de Ley.

**ARTICULO CUARTO:** La Oficina General de Administración a través de la Unidad de Patrimonio en un plazo no menor a 10 días hábiles de realizada la donación de RAEE, deberá remitir a la SBN copia de la documentación señalada en el numeral 6.4.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN. y a la Unidad de Patrimonio y Unidad de Contabilidad para su trámite correspondiente



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE** INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

19 OCT 2018

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBÁ  
Educataria  
RJ N° 019-2017-INIA

G. GLADIS L. FERRO ZÚÑIGA  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN